

Bien que se saca a subasta

Local tipo B, situado en el centro izquierda del edificio conocido con el nombre de «Benamocarra», ubicado éste en el lugar denominado Casa de la Viña o de la Encantada, paraje conocido como Cerro del Mar, hoy urbanización del sector AU-6 (T), conocido por Viña Málaga, planta baja, con una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 144,57 metros cuadrados y útil de 140,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vélez-Málaga, al tomo 955, libro 61, folio 102, finca 5.461.

Tipo de subasta: 19.445.411 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 27 de marzo de 1998.—El Juez, Gabriel Peñafiel Galán.—El Secretario.—22.080.

VÉLEZ-MÁLAGA

Edicto

Don Gorgonio Martínez Atienza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 221/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), contra doña Adela Anaya Ramos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de junio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.007.000.18.0221/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana, 2, B. Local situado en el centro del que procede, o sea, del ubicado en la planta baja del edificio «Anaya», sito en la calle Canalejas y confluencias con la plaza de los Reyes Católicos y Alcalde José Herrera, de la ciudad de Vélez-Málaga. Tiene una superficie de 95 metros cuadrados, y linda: Izquierda, entrando, resto del local; derecha, portal de entrada del bloque y local de igual procedente matriz, de don José Anaya Blanco; fondo, calle Alcalde José Herrera, y al frente, calle Canalejas. Tiene una cuota del 2,598 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga, al tomo 987, libro 93, folio 80, finca 8.992.

Urbana, 1, A. Local situado en el centro del que procede, o sea, del ubicado en la planta sótano del edificio «Anaya», sito en la calle Canalejas y confluencias con la plaza de los Reyes Católicos y Alcalde José Herrera, de la ciudad de Vélez-Málaga. Tiene una superficie de 95 metros cuadrados, y linda: Izquierda, entrando, y derecha, resto de la finca matriz; fondo, calle Canalejas, y al frente, calle Alcalde José Herrera. Tiene una cuota del 2,598 por 100. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, al tomo 987, libro 93, folio 78, finca 8.991.

Tipo de subasta del local 2, B: 39.600.000 pesetas.

Tipo de subasta del local 1, A: 6.400.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de abril de 1998.—El Juez, Gorgonio Martínez Atienza.—El Secretario.—22.083.

VILLACARRILLO

Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 96/1996, a instancias de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López, contra don Antonio Navarrete Álamo y otros, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el 4 de junio de 1998, y hora de las doce, con arreglo al tipo pactado en la escritura de las fincas hipotecadas.

b) Segunda subasta el día 2 de julio de 1998 y hora de las doce. Tipo de licitación: 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

c) Tercera subasta el día 29 de julio de 1998 y hora de las doce. Tipo de licitación: Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera subasta, y segunda subasta y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasur, a la que el depositante deberá facilitar

los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, DC 10; en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por orden de las mismas.

Octava.—La publicación de los presentes edictos sirva como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

1. Urbana: Casa en la calle Gredos, números 6 y 8, en Villanueva del Arzobispo, construida sobre un solar de 247 metros cuadrados; compuesta de: Planta primera, con semisótano de 54 metros de superficie construida, portal de entrada, hueco de escaleras; planta segunda, con una superficie construida de 67 metros 99 decímetros cuadrados, sin distribuir, y, sobre ésta, la planta tercera, destinada a vivienda, con una superficie construida de 140 metros 92 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias. Linda: Por su frente, en donde tiene su entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Francisco Olmedo García, e izquierda, entrando, y fondo, con más de don Felipe Navarrete. Inscrición al tomo 1.930, libro 309, folio 152, finca número 23.436, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Valor a efectos de subasta: 27.000.000 de pesetas.

Título que adquirió por escritura pública autorizada en Villanueva del Arzobispo, por el Notario don Emilio Leal Labrador.

2. Nave industrial situada en la calle Almería, de Villanueva del Arzobispo; tiene 41 metros 20 centímetros de frente a la citada calle, totalizando 812 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, mirando desde la calle Almería, en línea de 15 metros 40 centímetros, con la calle Gredos, a la que hace esquina, e izquierda, en línea de 23 metros 80 centímetros, y fondo, en línea quebrada de 41 metros 20 centímetros, con finca de don Felipe Navarrete Cano. Finca registral número 22.260, inscripción sexta, al folio 153 del libro 309

del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, tomo 1.930 del archivo.

Valor a efectos de subasta: 27.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente con facultades al portador para intervenir en su diligenciado y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 31 de marzo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—22.927.

XÀTIVA

Edicto

Doña Ana C. Remuzgo Salas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Xàtiva y su partido judicial,

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 79/1994, a instancias de «Apligen, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Arturo González Ribelles, contra «Distribuciones Sanz Belda, Sociedad Limitada», don Juan Ernesto Sanz Belda y don José Aznar Climent, se ha acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días, el bien que al final se dirá, embargados como de la propiedad del demandado don Juan Ernesto Sanz Belda (asimismo de su esposa doña Consuelo Miró Santonja para su sociedad de ganancias), para cuya celebración que tendrá lugar en este Juzgado se ha señalado el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el de tasación de la finca, que asciende a 6.059.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y también podrán hacerse estas por escrito en pliego cerrado.

Tercera.—Para tomar parte en cualquiera de las subastas señaladas, los licitadores deberán depositar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en el número de cuenta de este Juzgado, 4386/00000/15/0079/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda subastas, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, aportando resguardo justificativo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que no tendrán derecho a exigirles ningunos otros, no admitiéndose en el remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de dichos títulos.

Quinta.—El remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a tercero, sólo por el ejecutante (previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate).

Sexta.—Se tendrá en cuenta los preceptos que prescriben los artículos 1.499, siguientes y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—Y en prevención que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 27 de julio de 1998, a las doce horas, para el remate de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo.

De igual forma se señala el día 28 de septiembre de 1998, a las doce horas, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor se suspendiera cualquiera de las subastas, se celebrarán el siguiente día a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Novena.—Notifíquese el señalamiento y condiciones de la subasta al codemandado señor Sanz Belda, que se practicará a través de su Procurador en autos, don Eladio García Salom.

Notifíquese el señalamiento y condiciones de la subasta a los codemandados «Distribuciones Sanz

Belda, Sociedad Limitada», y a la herencia yacente de don José Aznar Climent, sirviendo la publicación de los edictos de notificación a los mismos para el caso de no ser hallados.

Bien objeto de subasta

Vivienda piso tercero, puerta 13, escalera primera del edificio «John F. Kenedy», situada en la playa de Daimuz, entre las calles Bernardo Lassala, plaza Colón, avenida del Mar y avenida Neptuno; de 79 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandía, al tomo 1.116, folio 37, finca 2.944.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Xàtiva a 20 de abril de 1998.—La Juez, Ana C. Remuzgo Salas.—El Secretario.—23.094.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MÁLAGA

Edicto

Don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Málaga y su provincia,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en los autos de ejecución que se siguen en este Juzgado de lo Social, con el número de expediente 1.284/1992, ejecución número 33/1995, a instancias de don Francisco Pozo Matas y otros, contra don Fernando González Carazo y don Manuel Fernández Gómez, por despido, por providencia dictada con fecha 20 de abril de 1998, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de julio de 1998, a las doce horas; para la segunda subasta, en su caso, el día 14 de septiembre de 1998, a las doce horas, y para la tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre de 1998, celebrándose las mismas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 2, sita en la calle Compositor Lhemberg Ruiz, número 28, primero, de Málaga.

Segunda.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar los bienes, consignando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Tercera.—Que los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 20 por 100, del tipo de la subasta, devolviéndose lo consignado excepto al mejor postor.

Cuarta.—Que el ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar dicho depósito.

Quinta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cómodo, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Dichos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Sexta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

Séptima.—Que la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Octava.—Que en la tercera subasta, en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Novena.—Que de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que de no hacer uso de este derecho se alzarará el embargo.

Décima.—Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá, serles atribuidas en el reparto proporcional, y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Undécima.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicadas en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrán efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Duodécima.—Que el establecimiento destinado al efecto que se señala en las anteriores condiciones es la cuenta de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Esperanto, con el código número 2950, número de cuenta 01-456.122-0.

Decimotercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora que aquí se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Decimocuarta.—No han sido suplidos los títulos de propiedad, quedando los autos y la certificación registral de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde pueden ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

Decimoquinta.—Se hace constar expresamente que los bienes objeto de la subasta serán lotes independientes, por lo que podrán pujar individualmente los postores.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

1. Finca número 2.659, tomo 692, folio 192 del Registro de la Propiedad número 7 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, chalé en término municipal del Rincón de la Victoria, situado en Torre de Benagalbón, al sitio de la Marina. Consta de planta baja, compuesta de un dormitorio, salón de estar y cocina, y de una planta alta, compuesta de dos dormitorios y cuarto de baño. Se encuentra edificado sobre una parcela de 228 metros cuadrados, ocupando lo construido en planta baja 45 metros cuadrados, y en la planta alta ocupa lo construido 55 metros cuadrados, estando destinado el resto, hasta los 228 metros cuadrados, a zonas de jardín y desahogo. Linderos: Frente, en línea de 9 metros 40 centímetros, con parcela de uso común, destinado a zona verde, servicios y camino; derecha, en línea de 20 metros 40 centímetros, con parcela número 9; izquierda, en línea de 20 metros 50 centímetros, con parcela número 7, y fondo, en línea de 9 metros 40 centímetros, con terrenos de don Juan de Dios Rodríguez y doña Antonia Salado. Cargas registrales: El inmueble objeto de la presente, se encuentra libre de cargas.

Valoración: Examinadas las características urbanísticas de la zona donde radica el bien inmueble objeto de la presente, se valora en la cantidad de 16.000.000 de pesetas.

2. Finca número 43.784, tomo 1.581, folio 61 del Registro de la Propiedad número 9 de Málaga. Descripción de la finca: Urbana, finca número 40, vivienda en planta tercera del edificio denominado «Edificio Platino», en las inmediaciones de las calles Cristo de la Epidemia y Paco Miranda, hoy calle Jonás, número 5. Distribuida en pasillo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo, cocina, lavadero y terraza. Linderos: Por su frente, con el pasillo de acceso desde la escalera y patio de luces; por su derecha, mirando desde el pasillo, con el indicado patio de luces y con el piso número 39; por su izquierda, con el piso número 41, y por